

ACTA ACUERDO
ENTRE CECOMYZ Y SMATA

En la ciudad de Mar del Plata, a los 26 días del mes Enero de 2026, entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, en adelante SMATA, representada por el Consejo Directivo Nacional, su Secretario Gremial Valle Adrian, Sub Secretario Gremial Pagez Pablo, Sub Secretario Gremial de Convenio y Leyes laborales, Pignanelli Sergio, por la seccional Mar del Plata Secretario General Sr. Villatoro Gaston, en representación de la Seccional Chascomus Sec. General Adjunto Forciniti Jose Luis, de la Sec. Tandil Sec. General Gaida Luciano, de la Sec. Olavarria Sec. General Adjunto Ayala Javier y sus delegados paritarios el Sr Baratelli Pablo, Alegre Claudia, constituyendo domicilio en Av. Independencia N°1462 de la ciudad de Mar del Plata Email Tello@smata.org.ar y por la CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE DE MAR DEL PLATA Y ZONA, en adelante CECOMYZ, representada en este acto su Presidente e Sr. Jorge Tomadoni y su Vicepresidente Sr. Consorti Daniel, constituyendo domicilio Calle Castelli 1515 Piso 3 Ofc. A Email, cecomyz@gmail.com. Convienen para el personal bajo relación de dependencia de las empresas comprendidas dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 80/89, acordar lo siguiente a saber:

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LUCIANO GAIDA
Secretario General
S.M.A.T.A. - Secc. Tandil

PRIMERA Que, vencido el acuerdo salarial en el mes de Diciembre de 2025 y en función del recupero de la pérdida del poder adquisitivo de los y las trabajadoras del C.C.T. 80/89 entre la cámara CECOMYZ y el SMATA han arribado a un acuerdo salarial según surgen de este acta.-

SEGUNDO Se acuerda que el personal comprendido en el C.C.T. 80/89 percibirán durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, del 2026 los montos detallados que figuran en el anexo A

TERCERO: Las partes acuerdan que se reunirán a revisar las pautas del presente acuerdo a partir del 1 de abril del 2026 a los fines de evaluar los extremos que estimen corresponder

CUARTO : En el caso de las empresa que hayan efectuado las liquidaciones del mes de Enero del 2026, con la escala anterior a la firma del presente acuerdo, tendrán tiempo hasta el 15 de Febrero del corriente año, para realizar el ajuste de dicha liquidación según la escala salarial, que surge de lo aquí acordado.

QUINTO Las partes consideran que en virtud del contexto socio económico imperante, es necesario adecuar las conductas y acciones de todos aquellos alcanzados por el presente convenio, comprometiéndose su mayor esfuerzo en mantener relaciones armoniosas y ordenadas, tendientes a conservar la paz social, evitando los despidos, modificaciones en las condiciones de trabajo y la adopción de medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos

JAVIER AYALA
SECRETARIO Gremial AJUNTO
SMATA SECC. OLAVARRIA

Consorti Daniel

CECOMYZ
PRESIDENTE

JOSÉ LUIS FORCINITI
Sec. General Adjunto
SMATA Secc. Chascomús

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GASTÓN EDUARDO VILLATORO
Secretario General
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.

Alegre Claudia
Baratelli Pablo
26/1/26

SEXTO: Se adjunta al presente acuerdo escala salarial ANEXO A. con los detalles correspondientes.

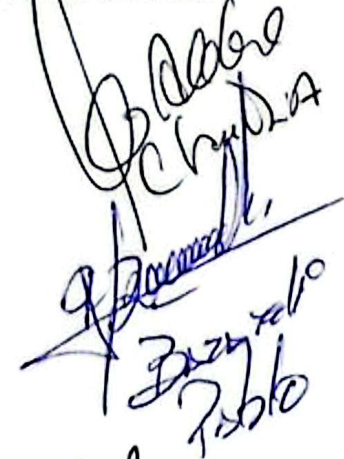
Los montos de la escala salarial conformada entre las partes en el presente son para un trabajador, trabajadora a Jornada completa, debiéndose reducir en forma proporcional a tiempo parcial de corresponder. De la misma manera acuerdan por el período indicado la continuidad de la contribución extraordinaria a favor del SMATA por cada trabajador y trabajadora convenido, acordada en acta de fecha 28 de Octubre de 2019, la cual a partir del mes de Enero del 2026 es de pesos Doce mil Ochocientos (\$12.800).-

SEPTIMO: Habiéndose arribado a un acuerdo que conforma a ambas representaciones, las mismas solicitaran al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación de lo aquí pactado, independientemente de lo cual ratifican su plena vigencia y aplicación a partir de su firma por imperio de lo normado en el artículo 959 de Código Civil.-

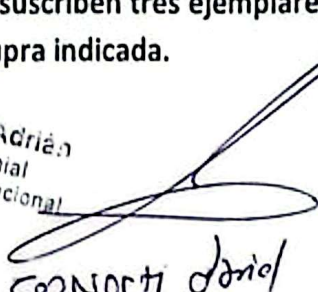
En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicada.


VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PARTE SINDICAL


EDUARDO LATORO
Secretario General
S.M.A.T.A.
Ases. M.D.P.


JORGE LUIS FORCINITI
Subsecretario Adjunto
SMATA Secc. Chascomús

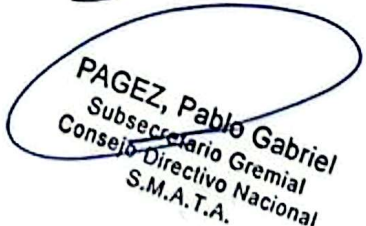

CONOTTI Daniel


CECOMyZ
PRESIDENTE

PARTE EMPRESARIA

JAVIER AYALA
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO
SMATA SECC. DEL VARRIA


LUCIANO ESTEBAN CAIADA
Secretario General
S.M.A.T.A. - Secc. Tandil


PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.




Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor

Con personería gremial N° 85 Extendida por resolución N° 10/58 D.N.T a todo el territorio de la República. - Adherido a la C.G.T. Secc. Mar del Plata Av. Independencia N° 1462
Tel 4933471, 4935467 y Fax 4913785 email info@smata.org.ar web : www.smata.org.ar

ESCALA SALARIAL ENTRE EL SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) Y LA CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (C.E.C.O.M.Y.Z). CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 80/89, APLICABLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, LAVADEROS MANUALES, AUTOMÁTICOS, GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y SUS AFINES.

DICIEMBRE 2025			
CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%
AUXILIAR ENCARGADO	1.348.142,67	67.407,13	202.221,40
AUXILIAR PRINCIPAL	1.123.452,23	56.172,61	168.517,83
AUXILIAR APRENDIZ	1.123.173,96	—	168.476,09
ENERO 2026			
CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%
AUXILIAR ENCARGADO	1.400.046,17	70.002,31	210.006,92
AUXILIAR PRINCIPAL	1.166.705,14	58.335,26	175.005,77
AUXILIAR APRENDIZ	1.166.416,16	—	174.962,42
FEBRERO - MARZO 2026			
CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%
AUXILIAR ENCARGADO	1.451.949,66	72.597,48	217.792,45
AUXILIAR PRINCIPAL	1.209.958,05	60.497,90	181.493,71
AUXILIAR APRENDIZ	1.209.658,36	—	181.448,75

VALLE Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PARTE SINDICAL
GASTÓN EDUARDO TORO
Secretario General
SMATA
Secc. M.B.P.

JOSE LUIS FORCINITI
Sec. General Adjunto
SMATA Secc. Chascomús

JAVIER AYALA
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SMATA SECC. OLAVARRIA

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CONSEJO DIRECTIVO

LUCIANO ESTEBAN GAIADA
Secretario General
S.M.A.T.A. - Secc. Tandil

PARTE EMPRESARIAL

CECOMYZ
PRESIDENTE

Secc. Mar del Plata
Independencia N° 1462
Tel: (0223) 493-3471 / 494-4299
Telfax : (0223) 491-3785
smatamdpsgral@inforvia.com.ar

Delegación Balcarce
Calle 16 N° 759
Telfax. (02266) 42-4662

Delegación Necochea
Calle 53 N° 2894
Tel: (02262) 52-6565

Conflictos Colectivos de Trabajo



El trámite se inició con éxito

Número de trámite

Número de trámite: EX-2026-10445801--APN-DGDTEYSS#MCH

Este n° está en su buzón de trámites (/tramitesadistancia/misTramites)

Documentación asociada:

Nombre	Acciones
PD-2026-10445275-APN-DGDTEYSS#MCH	
RE-2026-10445708-APN-DGDTEYSS#MCH	
PV-2026-10445841-APN-DGDTEYSS#MCH	
IF-2026-10445416-APN-DGDTEYSS#MCH	
PV-2026-10445810-APN-DGDTEYSS#MCH	

[INICIO \(/TRAMITESADISTANCIA/NUEVO-TRAMITE\)](#)